

Movimiento de la cuenta de operaciones del Tesoro

Mes de noviembre de 1966

	Saldo en 1 de enero	Ingresos	Pagos	Saldo en fin del mes actual
1. DEUDORES				
Entregas en ejecución de operaciones	675.222.670	6.262.470.090	6.840.386.789	1.253.139.369
Anticipos de años anteriores para servicios centralizados	5.458.518.539	4.292.457.952	1.801.805.160	2.967.865.747
Anticipos del año corriente para servicios centralizados	30.106.510	74.881.886	942.707.159	897.931.783
Anticipos y préstamos concedidos a terceros	36.226.500.333	14.525.175.603	26.430.547.691	48.131.872.421
Depósitos constituidos	75.000	—	—	75.000
Cuentas de movimiento interno	—	1.645.767.748	1.645.767.748	—
Cuentas a extinguir	108.251.595	—	—	108.251.595
	42.498.674.647	26.800.753.279	37.661.214.547	53.359.135.915
2. ACREEDORES				
Depósitos recibidos	14.434.366.157	37.645.595.121	31.444.859.432	20.635.101.846
Anticipos y préstamos recibidos	357.747	78.632	421.003	15.376
Cuentas de movimiento interno	—	146.479.190.084	146.479.190.084	—
Cuentas a extinguir	53.056.848	2.680.125	2.791.981	52.944.992
	14.487.780.752	184.127.543.962	177.927.262.500	20.688.062.214
3. GIROS Y REMESAS				
Depósitos recibidos	611.693.582	11.533.559.697	9.708.782.115	1.213.084.000
Anticipos y préstamos recibidos	653.517.160	7.167.007.122	6.896.394.680	924.129.602
Cuentas de movimiento interno	2.224.539.709	96.715.690.970	96.100.461.619	2.879.769.060
Cuentas a extinguir	868.092.958	—	—	868.092.958
	3.134.456.245	115.416.257.789	112.705.638.414	5.845.075.620
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO	24.876.437.650	326.344.555.030	328.294.115.461	26.825.998.081
4. VALORES				
Títulos.—Valores propiedad del Estado	8.009.478.000	1.364.148.500	89.992.000	9.283.634.500
Valores en Depósitos	964.407.892	576.734.274	312.026.231	1.229.115.935
Recibos y otros efectos utilizados para cobro créditos Tesoro.	1.557.373.204	11.511.540.512	10.962.435.155	2.106.478.561
Cuentas a extinguir	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES DE VALORES	10.531.259.096	13.452.423.286	11.364.453.386	12.619.228.996

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «I-BI-308. Ensanche y mejora del firme. Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 81,830 al 92,500. Euba-Amorebieta».

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes precisos para la ejecución de las obras de «I-BI-308. Ensanche y mejora del firme. Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 81,830 al 92,500. Euba-Amorebieta», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 14 de marzo próximo, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amorebieta para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos si fuera necesario.

A dicho acto no es necesario concurran los interesados con quienes se ha llegado ya a convenios para la adquisición de sus bienes y derechos por mutuo acuerdo, aunque figuren incluidos en la relación de afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las

personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 24 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—1.101-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Don José María Ibiñaga Belausteguigoitia. Superficie: 263,35 metros cuadrados. Linderos: N., calle sin nombre; S., calle San Miguel y don Jesús María Alzaga; E., Propios, y O., calle San Miguel. Arrendatarios de vivienda: Doña Elisa Recarte, doña Amalia Echevarría Soto, don Raimundo Inchausti y don Angel Martín Frías. Arrendatarios de locales de negocio: Don Antonio Fernández Ruiz y don Plácido Urdiain Cenicacelaya.

Finca número 2. Propietario: Don Jesús María Alzaga Pujana. Superficie: 181,71 metros cuadrados. Linderos: N., hermanos Ibiñaga; S., don Isidoro Escagües; E., Propios, y O., calle San Miguel.

Finca número 2 bis. Propietario: Don Isidoro Escagües Javierre. Superficie: 211,20 metros cuadrados. Linderos: N., don Jesús María Alzaga; S., calle San Miguel y don Anselmo Echevarría; E., Propios, y O., calle San Miguel.

Finca número 3. Propietario: Don Anselmo Echevarría Aldecoa. Superficie: 170,12 metros cuadrados. Linderos: N., don Isidoro Escagües; S., calle San Miguel y señores Arrieta; E., señores Arrieta y Propios, y O., carretera N-634 o calle San Miguel. Arrendatario de vivienda: Don Ramón Gorospe Zabala.

Finca número 4. Propietarios: Don Ignacio Arrieta Urrengochea y don Santos y don Manuel Arrieta Leguineche. Superficie: 230,30 metros cuadrados. Linderos: N., don Anselmo Echevarría; S., carretera N-634; E., Propios, y O., carretera N-634 y don Anselmo Echevarría. Arrendatarios de viviendas: Doña Juana Arrieta, don José María Hernando, doña María Urriola-

beitia y don Marcos Cortabitarte. Arrendatarios de locales de negocio: Don Bernardo López Urrengoechea, don Dionisio Euba y doña Juana Solaguren.

Finca número 5. Propietarios: Doña Juana Urrengoechea, don Víctor Arrien y don Jesús Ajuria-Goicoa. Superficie: 170,72 metros cuadrados. Linderos: N., señores Arrieta; S., calle San Miguel y carretera de Echano; E., Propios, y O., calle San Miguel.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los «Canales de regadío derivados del embalse de Síchar. Tramo común a riegos bajos y altos, excepto compuertas metálicas de la presa de derivación».

Incluidas en el programa de inversiones públicas, Ley 194/1963, de 28 de diciembre, las obras de los «Canales de regadío

derivados del embalse de Síchar. Tramo común a riegos bajos y altos, excepto compuertas metálicas de la presa de derivación», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas por dichas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día trece (13) de marzo de 1967, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Onda, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación citada.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 23 de febrero de 1967.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—1.099-E.

RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS

Finca número	Polígono y parcela	Propietarios	Superficie a expropiar — Areas
1	38/45-a	Canelles Manuel, Joaquín	1,07,52
2	38/137	Aguilella Aguilera, Antonio	80,64
3	38/77	Olucha Ten, Manuel	32,50
4	38/78	Aguilella Aguilera, José	32,50
5	38/79	Ten Aguilera, Joaquín	1,28,75
6	38/136	Estado	78,96
7	38/38	Ballester Granell, José	23,52
8	38/37-d	Ballester Granell, Salvador	89,88
9	38/134	Durá Bordonán, José	0,36
10	38/34	Ballester Granell, José	38,64
11	38/36	Ballester Aguilera, Vicente	16,80
12	38/37-a	Ballester Granell, Salvador	1,75
13	38/40	Villalonga Castel, Francisco	15,12
14	38/41	«Cordeta»	14,28
15	38/42	Mompfet Miravet, herederos de Francisco	16,80
15'	38/43	Ballester Galver, Vicente	0,72
16	38/45-a	Canelles Manuel, Joaquín	0,80
17	38/65	Olucha Albalat, Miguel	4,10
18	38/48	Canelles Manuel, Joaquín	12,60
19	38/49	Mezquita Bordonán, María	5,36
20	6/36	Mezquita Bordonán, María	6,70
21	6/34-c	Chilet Company, Ricardo	14,28
22	6/37	Canelles Manuel, Joaquín	10,08
23	6/38-a y b	Olucha Albalat, Manuel	10,60
24	6/39	Mompfet Miravet, herederos de Francisco	12,60
25	6/40	Ballester Aguilera, Vicente	1,86
26	6/42	Bonet Bachero, Ismael	1,26
27	41/39-b y c	Gallón Abad, Dolores	2,34,80
28	41/24-a y b	Calatayud Barceló, Pascual	11,00
28'	41/145	Verdiá, Pascual	85,00
29	40/186	Durá Durá, José	6,38
30	40/187	Andréu Chivá, Avelino	15,96
31	40/185-c	Lloréns Manuel, herederos de Amadeo	26,88
32	40/151	Andréu Aguilera, Miguel	2,60,40
33	16/24-a	Ferrer Candán, José Ramón	3,13,32
34	16/41	Pesudo Machordorm, Bautista	41,16
35	16/21-c	Prades Lloréns, Antonio	62,16
36	16/30	Prades Lloréns, José	2,52
37	16/31-a y b	Prades Lloréns, Salvador	43,68
38	16/37-a	Edo Poet, Antonio	12,60
39	16/38	García Peris, Vicente	15,96
40	16/40	García Prades, José	10,92
41	16/39	García Prades, Rosa	15,96
42	16/21-a	Prades Lloréns, Antonio	10,08
43	16/41-a y b	Lloréns Silvestre, Carmen	73,08
44	16/14-a	Lloréns Silvestre, Carmen	3,36
45	16/14-b y c	Lloréns Silvestre, Carmen	36,96
46	16/15	Desconocido	19,32
47	16/19	Llorque, Pascual	21,84
48	16/20-a y b	Avellana, Pascual	1,92,80
49	16/44-a y b	Amorós Catalá, José Pascual	74,76
50	16/44-a, e y d	Amorós Catalá, José Pascual	1,06,20
51	15/59	Desconocido	1,04
52	15/26	Tirado Costa, Salvador	6,72
53	15/27-a y c	Lloréns Catalá, Joaquín	30,24
54	15/28-a	Parra Pérez, José	6,16
55	15/29	Broch Font, Ana María	6,86
56	15/30	Bou Aparici, herederos de José Esteban	7,70